



Municipalidad de Iruña

Junta Municipal

Avda. Mcal. López - Iruña

RESOLUCION N° 15/2021 J.M

Visto: la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 22/06/2021 donde se eleva el proyecto de resolución para la utilización del salón velatorio municipal y;

Considerando: la Comisión de legislación de la Junta Municipal, así como también la Asesoría Jurídica de la misma ha dictaminado favorable a la aprobación del mismo para su utilización con los siguiente articulados:

REGLAMENTO DE USO DEL SALON VELATORIO DE LA CIUDAD DE IRUÑA

- 1) Las instalaciones del salón velatorio tendrán como único propósito velar al ser querido fallecido, no pudiendo ser usado dichas instalaciones con otro fin.
- 2) Se permite la realización de cualquier tipo de sacramento, ritual, actividad de despedida de un ser querido, sea del tipo de religión que fuere, siempre y cuando dichas actividades o rituales no perjudiquen o dañen las instalaciones del salón velatorio.
- 3) La forma de reserva para el uso de las instalaciones del salón velatorio será de la siguiente manera:
 - a) El interesado en utilizar el salón velatorio dará aviso de forma personal o telefónica a la persona encargada de la Municipalidad de Iruña a fin de reservar el tiempo de uso de las instalaciones.
 - b) El Interesado suministrará todos los datos que requiera el encargado de la Municipalidad de Iruña para que la misma autorice al uso del interesado.
 - c) El interesado una vez que haya utilizado el día reservado el salón velatorio, el día siguiente hábil pasará a la Municipalidad a abonar el impuesto o tasa correspondiente. El responsable de la reserva del salón velatorio comparecerá en tesorería municipal el primer día hábil después de su uso a fin de abonar la suma de Guaraníes Doscientos mil, arancel correspondiente por limpieza y mantenimiento del local
 - d) En caso de que en el mismo día existan dos reservaciones de uso del salón velatorio se dará derecho al que lo haya solicitado con más tiempo de anticipación.
 - e) El interesado que reserve el salón velatorio estará obligado al pago, no pudiendo transmitir la deuda a ningún tercero, salvo prueba en contrario.-
- 4) De los utensilios y enseres del salón velatorio: Todos detallados en anexo a la presente Resolución) Una vez finalizado el velatorio la persona encargada del salón velatorio de la Municipalidad de Iruña pasará a inventariar todos los objetos del lugar con el fin de controlar que no se hayan extraviado o sustraídos los mismos.

En caso de extravío, sustracción o desaparición de objetos la persona encargada del salón velatorio labrará un acta donde constate que utensilio u objeto ha desaparecido, extraviado o sustraído, como así también los daños materiales que pudieran haber ocurrido durante el tiempo de uso del interesado que utilizo el salón. Dicha acta será remitida a la Municipalidad de Iruña a fin de tomar los recaudos pertinentes.
- 6) Los interesados que reservaron el salón velatorio son plenamente responsables por la desaparición, extravío, sustracción y daños a las instalaciones y objetos que comprende el salón velatorio, debiendo resarcir económicamente el daño, extravío, sustracción o desaparición de objetos.
- 7) Queda prohibido el consumo de alcohol y cigarrillos de cualquier tipo dentro de las instalaciones del salón velatorio.

En merito a los antecedentes expuestos y en virtud de las disposiciones legales vigentes, LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA REUNIDA EN SESION ORDINARIA RESUELVE:

-Art 1º: REGLAMENTAR conforme a los articulados expuestos en esta resolución la utilización del salón velatorio municipal.-





Municipalidad de Iruña

Junta Municipal

Avda. Mcal. López - Iruña

-Art 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-

-Art 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.-



[Firma]
Lic. Cleidi T. Wochner J.,
Secretaria J.M Interina



[Firma]
Mauricio Nicolau Berwian
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución , dar amplia difusión, cumplido archivar.-----



[Firma]
Lic. Cleidi T. Wochner Joner
Secretaria General



Iruña 09 de julio de 2021.-

[Firma]
Justo Cesar Gamarra Suarez
Intendente Municipal